



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 7 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 30

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular.—Comercio.

D. José Acebal del Cueto ha tomado posesión con esta fecha del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Oviedo, para el que fue nombrado por R. O. de 4 de Diciembre de 1899.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Oviedo 1.º de Febrero de 1900.—El Gobernador, J. Alvarez Pérez. (R. al núm. 156).

Circular

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de José Bargas Escudero, fugado de la Cárcel de Berja, la noche del 29 de Enero último; es de 29 años de edad, casado, ojos azules, pelo rubio, barba abundante y afeitada, nariz afilada, viste chaqueta y chaleco de paño basto color canela, pantalón de pana color caramelo, calza alpargatas babuchas de lana oscura con hilos encarnados y azules, camisa color rosa; gasta pañuelo al cuello amarillo, su estatura 1,600 metros, poniéndolo a disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Oviedo 5 de Febrero de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez. (R. al núm. 155)

Montes de utilidad pública

D. José Alvarez Pérez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por ser festivo el día 18 de Marzo próximo, señalado

para la primera subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes concedidos para la actual campaña en los montes de utilidad pública de esta provincia, según el anuncio y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 18, de 23 de Enero último, he acordado disponer que, dicha subasta tenga lugar ante las respectivas Alcaldías, el 20 del expresado mes de Marzo a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de licitadores y a fin de que por las Alcaldías, de los pueblos interesados se dé exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Oviedo 5 de Febrero de 1900.—José Alvarez Pérez. (R. al núm. 152).

Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

Rectificación

A instancia del Ayuntamiento de Villaviciosa se hace saber que la escuela elemental mixta de Tornón-Carda, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 17 de Enero próximo pasado, para proveer en maestra y la incompleta mixta de Camoca, del mismo concejo, deben entenderse como anunciadas para proveer en maestro, con la misma cualidad de mixtas.

Al propio tiempo y a instancia del Alcalde de Proaza, se adiciona al anuncio de concurso la escuela elemental de niñas de la capital del expresado concejo, dotada con 625 pesetas, y las incompletas de niños de San Andrés de Linares y Serandi, dotadas cada una con 250 pesetas.

Los maestros y maestras con certificado de aptitud, adquirido después del 25 de Septiembre de 1898, no tienen derecho a solicitar en el concurso, según lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para que se tenga en cuenta por los interesados a quienes afecte.

Oviedo 2 de Febrero de 1900.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Secretario, Severino J. Miranda.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

26 de Diciembre de 1899.—Don Froilán Miranda, contra la orden de la Dirección General de Contribuciones Directas del Ministerio de Hacienda de 3 de Agosto de 1899, sobre ocultación de riqueza de la casa número 31 de la calle de San Barnardo y 2 de la Rectoría de Gijón (Oviedo.)

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(R. al núm. 151).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía a Historia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, excedentes y comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen

en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Sevilla (por defunción de D. E. Riaño), Sevilla, (por traslación de D. E. del Castillo), y Montellano, que corresponden a los distritos notariales de Sevilla, Sevilla y Morón, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales; a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 24 de Enero de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Segundo trimestre de 1899-1900

DELEGACION DE HACIENDA

Minas.--2 por 100 sobre el producto bruto

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producción, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Instrucción para la Administración de los impuestos sobre la propiedad minera fecha 9 de Abril de 1883.

Números de carpeta registro	Mina ó grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral su clase y ley	Extraído quintales métricos	Precio á que se ha vendido á boca mina	TOTAL Valor íntegro	Importe del 2 por 100 sobre el valor íntegro del producto bruto	20 por 100 transitorio	TOTAL Pts. Cts.
2 263	Fénix.	Cabrales.	Mylius Cohens Stemann.	Londres.	Cobre.						
1.399	Catalina.	Peñamellera.	Cárols Hoppe y Compañía.	Santander.	Calamina.						
1.666	María Mercedes.	Id.	Id.	Id.	Id.						
2.112	Lunes.	Carreño.	Jesús R. Arango.	Cangas de Tineo.	Hierro.						
1.659	Curiosidad.	Id.	Sociedad Guisasaola, Braga y Compañía.	Llanera.	Id.	9.895	65	6.431	128 63	25 73	154 36
1.271	Trinidad.	S. M. del Rey.	Gaspar Martínez y Severiano García.	Llaviana.	Carbón.	9.895	65	6.431	128 63	25 73	154 36
1.251	Buenavista	Id.	Id.	Id.	Id.	4.505	60	2.703	54 06	10 81	64 87
612	Tonel.	Langreo.	José Escandón.	S. M. del Rey.	Id.	800	60	48	9 60	1 92	11 52
418	Buena.	Aller.	José R. Argüelles, herederos.	Aller.	Id.	1.901	60	1.140	22 81	4 56	27 37
1.080	Corza.	Oviedo.	Manuel Villa.	Olloniego.	Id.	19.101	55	10.516	210 32	42 07	252 39
1.285	Fernanda.	S. M. del Rey.	Benigno Alonso.	Langreo.	Id.	8.370	55	4.603	92 07	18 41	110 48
1.286	Demasia á Fernanda.	Id.	Id.	Id.	Id.	11.020	55	6.061	121 22	24 24	145 46
1.257	Voluntad.	Id.	Id.	Id.	Id.	21.600	60	12.960	259 20	51 85	311 05
837	Verdadera María.	Llanera.	Real Compañía Asturiana.	Castrillón.	Id.	5.662	60	3.397	67 94	13 59	81 53
1.301	Alerta.	S. M. del Rey.	Viuda de Infanzón.	S. M. del Rey	Id.	296	50	177 60	3 55	71 4 26	
1.049	Progreso.	Turón.	Francisco Martínez Sela.	Mieres.	Id.	33.020	50	16.510	330 20	66 04	396 24
1.275	Sultana.	S. M. del Rey.	Vigil Escalera y Compañía.	Siero.	Id.	1.415	50	707 50	14 15	2 88	16 98
1.276	Ventura.	Id.	Id.	Id.	Id.	4.000	55	220	44	8 80	52 80
459	Moliner.	Langreo.	José Fernández García.	Langreo.	Id.	1.056	55	580 80	11 62	2 32	13 94
		Nalón.	Aniceto Menéndez.	Mieres.	Id.	1.890	55	1.039 50	20 79	4 15	24 94
		Id.	Severino F. Menéndez.	Id.	Id.	80.185	55	44.101 75	882 03	176 41	1.058 44
		Mieres.	Inocencio Fernández.	Id.	Id.	100	4	400	8	1 60	9 60
883	Coto Paz de Figaredo y otras.	Peñamellera.	José D. Sánchez.	Peñamellera baja.	Manganeso.						
1.447	San Ignacio.	Cangas de Onís.	Asturiana Minas Limited.	Cangas de Onís.	Id.	1.000	1	1.500	30	6	36
81	Asturiana.	Siero.	Sociedad Felgueroso Hermanos.	Giaño.	Carbón.	73.670	55	40.518 50	810 37	162 07	972 44
1.127	Hormaguera del Prado.	Id.	Id.	Id.	Id.	68.076	55	37.441 80	748 83	149 76	898 59
694	Miguelita.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	5.206	55	2.863 30	57 26	11 45	68 70
714	Entralgo.	Llaviana.	Id.	Id.	Id.	172.406	55	94.823 30	1.896 47	379 29	2.275 76
734	Coto del Musel.	Id.	Sociedad Coto del Musel.	Bilbao.	Id.	111.500	55	61.325	1.226 50	245 30	1.471 80
860	Eduardo I.º	Mieres.	Sociedad Hulleras del Turón.	Id.	Id.	60.252	55	33.138 60	662 77	132 55	795 32
859	Gustavo I.º	Id.	Id.	Id.	Id.	49.204	55	27.062 20	541 24	108 25	649 49
861	Crabbe I.º	Id.	Id.	Id.	Id.	76.547	55	42.100 85	842 02	168 40	1.010 42
850	Cutiellos.	Id.	Id.	Id.	Id.	50.381	55	32.747 65	651 95	130 99	883 94
1194a	Elvira, Aumento y Demas.	S. M. del Rey.	Sociedad Duro y Compañía.	Langreo.	Id.	63.016	55	40.960 40	819 20	163 81	983 04
506	Espacios.	Langrec.	Id.	Id.	Id.	16.030	20	212	64 24	12 84	77 08
137 y 174	Desconidada y Deurasta.	Luanco.	Nicasio V. Carrera hermanos.	Id.	Hierro.	14.770	50	7.385	147 70	29 54	177 24
1.65	Aniceta y otras.	Oviedo.	Sociedad Tres Amigos.	Mieres.	Carbón.	33.080	50	18.194	363 88	72 78	436 66
1.040	Poca cosa y otras.	Mieres.	Id.	Id.	Id.	854		1.70 80	3 41		4 09
1.041	Demasia á idem.	Id.	Mariano Ajuar.	Id.	Hierro.	5.000	20	1.000	20	4	24
1.900	Elvira.	Grado.	Id.	La Felguera.	Id.	13.314	20	2.662 50	53 26	10 63	63 91
2.210	Perdiz.	Oviedo.	Sociedad Minas del Peñón.	Id.	Id.	47.118	55	26.683 85	533 67	106 73	640 40
2.176	Florida.	Castropol.	José Ortiz herederos.	Oviedo.	Carbón.	3.551	50	1.775 50	35 51	7 10	42 61
865	Serpiente.	Mieres.	S. Unión Hullera Metafúrgica de Asturias.	Langreo.	Id.	165.564	50	82.782	1.655 64	331 13	1.986 77
1.636	Clavelina.	Id.	Id.	Id.	Id.	82.479	50	41.239 50	824 79	164 96	989 75
1.056	Modesta y otras.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	189.393	50	181.817 28	3.636 35	727 27	4.363 62
663	Imperial y otras.	Id.	Id.	Gijón.	Id.	46.319	50	23.159 50	463 19	92 63	555 82
657	Pretendida y otras.	Id.	Id.	Id.	Id.						
1.184	Madera.	S. M. del Rey.	Id.	Id.	Id.						
1.15	Coto Mosquitera.	Siero.	Id.	Id.	Id.						

607	Veterana.	Langreo.	Id.	137.741	90	123.966,90	2.479,33	495,86	2.975,19
627	Coto La Justa.	Id.	11.084	20	5.542	110,84	22,17	22,17	133,01
1.260	Aliva.	Id.	8.600,26	20	1.720	34,40	6,88	6,88	41,28
150	Maria y otras.	Bilbao.	8.960,26	65	624,16	12,48	2,50	2,50	14,98
502	Gañona 2.ª y otras.	Oviedo.	8.423,75	65	5.475,44	109,51	21,90	21,90	131,41
493	Esperanza.	Id.	172,50	65	112,12	2,24	44	44	2,68
481	Enriqueta.	Id.	31,50	65	22,42	45	09	09	54
480	Feliciana.	Id.	9.909	55	5.445	108,90	21,78	21,78	130,68
1.146	No te escapes y otras.	Siero.	24.011	55	13.206,05	264,12	52,82	52,82	316,94
1.220	Alameda.	Bilbao.	33.320	55	18.326	366,52	73,30	73,30	439,82
1.308	San Felechoso.	Id.	222.979	55	122.638,45	2.452,77	490,55	490,55	2.943,32
993	Vicentera y otras.	Id.	181.520	55	99.836	1.996,72	399,34	399,34	2.396,06
996	Bárbara y otras.	Id.	26.820	55	14.751	295,02	59	59	354,22
959	Conveniencia y otras.	Id.	57.263	55	31.494,65	629,89	125,98	125,98	755,87
389	Legalidad Montañesa y otras.	Id.	59.980	55	32.989	659,78	131,96	131,96	791,74
768	Comillas y otras.	Id.	33.336	55	18.334,80	366,70	73,34	73,34	410,04
376	Vaya una clave 4.ª y otras.	Id.	430	55	236,50	4,73	95	95	5,68
772	Catalana y otras.	Id.	98.960	55	54.428	1.088,56	217,71	217,71	1.306,27
358	Gran Porvenir 4.ª y otras.	Id.	210.510	55	115.780,50	2.315,61	463,12	463,12	2.778,73
420	Eugenia y otras.	Id.	291.770	55	160.473,50	3.209,47	641,59	641,59	3.851,36
391	Higinia 4.ª y otras.	Id.	83.807,20	55	46.093,96	921,87	184,37	184,37	1.106,24
914	Nicolasa y otras.	Id.	2.171	55	1.194,05	23,88	4,78	4,78	28,66
901	Buenafé y otras.	Id.	6.399,50	55	3.519,72	70,39	14,08	14,08	81,47
918	Mariana y otras.	Id.	3.220	55	805	16,10	3,22	3,22	19,32
1.145	Onigosa y otras.	Id.	43.440	55	651,60	13,03	2,61	2,61	15,64
457	Terrible y otras.	Id.	31.688,35	55	17.428	318,57	69,71	69,71	418,25
824	Figales y otras.	Id.	21.000	55	10.24	6,30	1,23	1,23	7,56
38	Alberta y otras.	Id.	1.024	55	512	10,24	2,05	2,05	12,29
276	Alberta y otras.	Id.	3.770	60	2.262	45,24	9,03	9,03	51,27
1.115	Mediana y otras.	Id.	225	60	280	5,40	1,08	1,08	6,48
247	Encarnada y otras.	Id.	2.400	60	2.880	57,60	11,52	11,52	69,12
550	Hermosa 2.ª	Id.	10.832	60	16.248	324,96	64,99	64,99	399,95
895	Rosario 2.ª	Id.	1.463	60	2.194,50	43,89	8,77	8,77	52,66
1.372	1.ª Exploración.	Id.	1.574	60	944,40	18,88	3,77	3,77	22,65
31	Juliana y otras.	Id.	25.260	60	13.893	277,86	55,57	55,57	333,43
51	Peña y otras.	Id.	15.250	60	7.625	152,50	30,50	30,50	183,00
54	Esperanza y otras.	Id.	5.800	60	2.825	56,50	11,30	11,30	67,80
847	Corra del Canto.	Id.	3.300	60	1.650	33	6,60	6,60	39,60
898	Robertina.	Id.	29.160	60	15.038	300,76	61,15	61,15	384,91
898	Josefa.	Id.	65.000	60	42.250	845	169	169	1.014
191	Cristi.	Id.	42.777	60	27.815,06	556,10	111,22	111,22	667,32
1.748	1.ª Gijonesa.	Id.	42.000	60	23.100	462	92,70	92,70	551,40
2.407	Elvira.	Id.	36.000	60	19.800	396	79,20	79,20	475,20
1.291	La del Regnero y otras.	Id.	59.904	60	32.947,20	659,94	131,98	131,98	710,74
553	Olvidad.	Id.	3.400	60	1.700	34	6,80	6,80	40,80
561	Aborreida.	Id.	1.000	60	600	12	2,40	2,40	14,40
533	Agapita.	Id.	41.978	60	23.087,90	461,76	92,35	92,35	554,11
534	Negra.	Id.	700	60	3.500	70	14	14	84
528	Tras el canto.	Id.	6.240	60	3.491,50	69,83	13,97	13,97	88,80
526	Cabaña.	Id.	16.500	60	8.250	165	33	33	198
537	Regnero de la Muela.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
538	Maria Antonia.	Id.	5.500	60	2.750	55	11	11	66
523	Regnerina.	Id.	4.000	60	2.000	40	8	8	48
1.212	Vuelta.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
475	Valdovina.	Id.	4.000	60	2.000	40	8	8	48
1.735	Fantasia.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
1.971	Carbonera.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
782	Deposito de carbón.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
2.043	San Salvador.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
431	Fladía 3.ª	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
43	D.s.ada y otras.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
151	Del Carpio y otras.	Id.	4.100	60	2.050	41	8,20	8,20	49,20
»	Extracción del río.	Id.	842,62	62	522,42	10,45	2,09	2,09	12,54

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para que reclame contra ellas todo aquel que no considere exactas las declaraciones, dentro del término de dos meses que determina el art. 29 de la Instrucción anteriormente citada. — Oviedo 1.º de Febrero de 1900. — El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Policarpo Herrero, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Las Cobas», sita en términos del pueblo de Veguina, paraje llamado Pico de las Cobas, concejo de Tapia. Lindante al N. y NE. con la mina «Lucrecia 2.^a», al E. con río Llando y montes comunes, al S. montes comunes del Condal de Veguina, al O. con pico de las Colas y montes del Condal de Veguina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «San Luis», que corresponde también a la primera de la mina «Esperanza», y se medirán al S. 45' O. 100 metros fijando una estaca auxiliar sobre la línea de la «Lucrecia 2.^a» fijando allí la primera estaca; al N. 45' O. 200 la segunda; al S. 45' O. 500 la tercera; al S. 45' E. 400 la cuarta; al N. 45' E. la quinta; al N. 45' O. 200 metros hasta la auxiliar ó sea la primera estaca, cerrando el rectángulo de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.292, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber que D. Mariano Aju-ria Velázquez, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud de registro de 23 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Trinidad», sita en Arbolás y Grandas de Arbodas, parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas. Lindante al SE. con la mina «Florida» y río Nacea, al SO. con la misma mina y el Campillin, al NO. con la sierra de Arbodas y por el NE. con las Tagadas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la mina «Florida», y en dirección SE. se medirán 200 metros fijando la primera estaca; al NE. 300 la segunda; al NO. 300 la tercera; al SO. 600 la cuarta; al NO. 100 la quinta; al SO. 600 la sexta; al SE. 100 la séptima; al SO. 200 la octava; al SE. 100 la novena; y de esta en dirección NE. 1.100 metros, con los que se llega al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 26 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el

núm. 12.257 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad como apoderado del Excmo. Sr. Don Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 180 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Romanito», sita en el paraje llamado Herias de Moñango de Con y Bobia, parroquia de Con, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. río que baja de Onís, Mestas de Con y carretera del Estado, al S. la cotería de sobre Peña, al E. una mina antigua de cobre y al O. río Tabardin y pueblo de Con.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para la demarcación, una casa de Fernando de Francisco, en el sitio llamado La Matiquina, desde el cual se medirán al SE. 1.200 metros y se pondrá la primera estaca; de esta á la segunda al NE. 350; de segunda á tercera NO. 3.000; de tercera á cuarta SO. 600; de cuarta á quinta 3.000 SE., y de esta á primera NE. 250 metros quedando designadas las 180 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.312, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Luis», sita en el paraje llamado Cabaña de la Canga, parroquia de Tazonés concejo de San Juan de Ponga. Lindante por todos rumbos con terreno común de la parroquia de Tazonés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación, el ángulo NO. de la Cabaña de la Canga, desde el cual se medirán al N. 20° E. 500

metros colocando la 1.^a estaca; de esta al O. 20° N. 1.200 segunda; al S. 20° O. 1.000 la tercera; al E. 20° S. 2.200 la cuarta; la quinta N. 20° E. 1.000, y de esta á la primera se medirán 1.000 metros dirección O. 20° N. cerrando el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.275, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Aniceto Bobes y Gofñ, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Jacinta», sita en términos de la parroquia de Jove, concejo de Gijón. Lindante al N., S. y E. con terreno de varios particulares y al O. con pertenencias de la mina «Armunia», de D. Vicente Hévia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Armunia» y desde dicho punto se medirán al N. en dirección paralela á la mina «Armunia» 500 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda E. 100; de segunda á tercera N. 200; de tercera á cuarta E. 100; de cuarta á quinta N. 100; de quinta á sexta E. 300; de sexta á séptima S. 300; de séptima á octava O. 100; de octava á novena S. 200; de novena á diez O. 100, y de diez á once S. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 28 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.291, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900. — José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA**Anuncio**

La Dirección general de la Deuda pública, en orden Circular de fecha 29 de Enero próximo pasado, ha dispuesto que durante el mes actual, se admitan por la Intervención de Hacienda de esta provincia, los cupones correspondientes

á los títulos de Deuda perpétua al 4 por 100 exterior convertidos en Deuda interior y los cuales pertenecen al trimestre de 1.^o de Enero último.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Oviedo 1.^o de Febrero de 1900. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 150).

Montes

Don Marcos Mantecón y Gómez, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que aprobado por Real orden de 12 de Agosto último el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1899 á 1900, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, he acordado disponer que para la adjudicación de los mil pinos equivalentes á 185 metros cúbicos concedidos en el monte Pedredos, Lagos y Mullidos, del término municipal de Valdés, se celebre la primera subasta en las Consistoriales de aquel Ayuntamiento el día 20 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL número 219, correspondiente al 27 de Septiembre último, y por el tipo de 3.237,50 pesetas. Dicho pliego de condiciones, así como el de las reglas económicas á que dicho disfrute debe sujetarse y el detalle de las dimensiones de los árboles y sitios ó rodales en que fueron señalados, se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Delegación y en las de la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

La Alcaldía de Valdés cuidará de anunciar la subasta con anticipación de 30 días, por lo menos, por medio de edictos que se fijarán en el pueblo donde radica el monte y demás del partido judicial.

Oviedo 3 de Febrero de 1900. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 151.)

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Proaza**

A los efectos del art. 56 del Reglamento de territorial de 30 Septiembre de 1885 se hace saber á los vecinos y forasteros contribuyentes, que ultimado el recuento de ganados sujetos al impuesto pueden los dueños ó usufructuarios producir dentro de diez días las reclamaciones que estimen convenientes advirtiéndolo que pasado dicho plazo no serán oídas.

Proaza 26 de Enero de 1900. — El Alcalde, Eusebio Canteli.

(R. al núm. 141).